

POLÍTICA: DERECHOS HUMANOSNúmero de Revisión: 01
Edición: 21/02/2023

Página 1 de 3

POL-AC-RH-001

I.- PROPÓSITO

La presente política concreta y desarrolla el compromiso de Inchcape con los Derechos Humanos con el objeto de que los mismos sean respetados en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales.

Esta política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta de Inchcape y el resto de las políticas corporativas de Inchcape.

II.- APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento "Políticas de DERECHOS HUMANOS", es una política establecida y aprobada por el Área de Recursos Humanos; cualquier enmienda solamente podrá ser efectuada por acción directa de los cargos mencionados.

III.- ALCANCE

Esta política tiene como alcance a todas las personas trabajadoras de Inchcape, así como a quienes ocupen puestos de dirección y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con Inchcape, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, Inchcape procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con Inchcape conozcan los principios regulados en la presente política.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES**4.1 DEFINICIONES:**

- **Derechos Humanos:** Derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

4.2 CONSIDERACIONES

El compromiso de Inchcape con el respeto a los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas.
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI)
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Elaborado:
Eleni Leonardo– Analista de ImportacionesAprobado:
Pamela Cabral – Financial Director

POLÍTICA: DERECHOS HUMANOSNúmero de Revisión: 01
Edición: 21/02/2023

Página 2 de 3

POL-AC-RH-001

V.- DESARROLLO DE LA POLITICA**5.1 Personas trabajadoras de Inchcape**

Inchcape dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el diálogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

Inchcape velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por Inchcape a través de esta Política. A tal efecto, Inchcape ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

5.2 Proveedores


Inchcape fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen. En este sentido, Inchcape posee sistemas de homologación que integran el análisis de Derechos Fundamentales y procedimientos de ayuda para que los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias, la protección de los Derechos Humanos.

5.3 Clientes

Inchcape se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

Inchcape dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés. Inchcape cuenta con el canal de consultas y denuncias éticas para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

Elaborado:
Eleni Leonardo – Analista de ImportacionesAprobado:
Pamela Cabral – Financial Director

		RECURSOS HUMANOS
POLÍTICA: DERECHOS HUMANOS		
Número de Revisión: 01 Edición: 21/02/2023	Página 3 de 3	POL-AC-RH-001

La presente política ha sido aprobada por el Comité de Responsable Business de Inchcape. el 21 de febrero del 2023.

Elaborado: Eleni Leonardo– Analista de Importaciones	Aprobado: Pamela Cabral – Financial Director
---	---